



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.618.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 04056-1 y el traslado de la Gerencia Zonal Rafaela a la ciudad de Santa Fe y la posibilidad de instalación de una Agencia de Desarrollo Productivo para Pequeñas y Medianas Empresas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a declaraciones de funcionarios nacionales relacionados con el Banco Nación, se hace ya prácticamente imposible pensar en la posibilidad de que se reabra la Gerencia Zonal de dicho banco en nuestra ciudad.

Que para paliar los efectos de dicho traslado se estaría evaluando la posibilidad de suplir algunas de las funciones de la Gerencia Zonal levantada con una Agencia de Desarrollo Productivo para Pequeñas y Medianas Empresas.

Que, según declaraciones periodísticas del ingeniero René Bonetto -director del Banco Nación- se instalarían dos de dichas Agencias en la provincia de Santa Fe, una en la ciudad de Rosario y la segunda podría ser en Rafaela.

Que entre las funciones que cumpliría estaría las de diligenciar la llegada rápida de fondos para los emprendimientos de Pymes.

Que se necesitaría lograr el consenso de la mayor cantidad de instituciones de la ciudad comprometidas con la producción y del gobierno local, para ganar la puja por obtener dicha Agencia, que también es pretendida por las ciudades de Santa Fe y Reconquista.

Que este Concejo Municipal debe preocuparse por los temas productivos de la ciudad y la región.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Declárase de Interés Público la posible instalación de una Agencia de Desarrollo Productivo para Pequeñas y Medianas Empresas en nuestra ciudad de Rafaela..

**Art. 2º)** Remítase copia de la presente al Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos, Sociedad Rural de Rafaela, Asociación Bancaria, INTA, INTI y a toda otra institución intermedia de la ciudad que se encuentre apoyando la producción instándolas a que apoyen este emprendimiento, lo hagan público y lo expresen ante los organismos de gobierno nacional responsables en la materia.-

**Art. 3º)** Acompañar y apoyar las gestiones tendientes a lograr la instalación de la Agencia referida en el artículo 1º.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** Remítase copia de la presente al Directorio del Banco de la Nación Argentina, a la Secretaría de Industria de la Nación, a la Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas de la Nación y a los Legisladores Nacionales (Diputados y Senadores) que representan a la provincia de Santa Fe.-

**Art. 5º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintitrés días  
del mes de marzo de dos mil.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



  
PROF. MARTHA G. DE ZIMMERMANN  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela